SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO DE CONDUCTA

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

SNICS®

28 FEBRERO, 2018

Vr. 3.0_28.02.18

INTRODUCCIÓN

En coordinación con diversos organismos públicos y privados, instituciones de investigación y agricultores, las tres acciones estratégicas del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (Certificación del origen y calidad de semillas, derechos de obtentor, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos fitogenéticos para la alimentación y agricultura), contribuyen a salvaguardar y aumentar la producción y calidad de los productos agrícolas desde su origen: la semilla.

Nuestra cultura institucional está conformada por los valores, principios y comportamiento ético de quienes integran el SNICS; la cual implica la corresponsabilidad de todo servidor público de actuar en estricto apego al presente documento. De ahí la exigencia de sumar voluntades y esfuerzos para fomentar todos los días los valores y principios que nos rigen para darle a la ciudadanía el mejor servicio público posible.

Quienes trabajamos en el SNICS debemos esforzarnos permanentemente para tener una conducta íntegra en el desempeño de nuestro trabajo; es por ello, que el Código de Conducta, se establece como un marco de referencia, que promueve los valores, principios que inspiran el comportamiento ético de las y los servidores públicos.

Con base en lo antes expuesto; se presenta el Código de Conducta del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), como un instrumento para dar cumplimiento al ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. (D.O.F. 22-AGO-2017) y los Lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal.

Es importante señalar que el lenguaje empleado en este Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género no representan a ambos sexos.

Te invitamos a consultarlo utilizarlo como guía permanente de nuestras acciones, para contribuir a la consolidación de una Institución inspirada en la ética del servicio público, eficaz, imparcial, eficiente, transparente y responsable. Las y los servidores públicos estamos comprometidos a una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

Conoce y haz tuyo este Código adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio público, fortalecer la institución y lograr así el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las leyes y el progreso de México.

OBJETIVO

El Código de Conducta del SNICS tiene como objetivo primordial guiarnos en nuestro actuar diario en el trabajo, así como orientación sobre el comportamiento ético al que deban sujetarse, que prevengan Conflictos de Interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los programas del SNICS. Sus bases contribuirán a un México más fuerte, más incluyente, más democrático y más generoso.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (D.O.F. 23-MAY-2014)
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal (D.O.F. 31- JUL-2002)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. (D.O.F. 25-ABR-2012)
- ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. (D.O.F. 20-AGO-2015)
- Guía para la elaboración o actualización del Código de Conducta de Cada Dependencia o Entidad emitida por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés. (febrero, 2017)
- ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. (D.O.F. 22-AGO-2017)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente ordenamiento normativo interno, es de observancia para las y los servidores públicos adscritos al Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

MISIÓN

Mantener actualizado y en armonía con estándares internacionales, el sistema que norme y fomente las semillas, recursos fitogenéticos y las variedades vegetales, como insumos de calidad que contribuyan a incrementar la sanidad, productividad y competitividad agropecuaria, a través de la integración de un marco normativo, técnico y operativo eficaz, fortaleciendo las capacidades institucionales y nacionales.

VISIÓN

Organización funcional, moderna y eficaz, con margen de operación administrativa, cuyos servicios institucionales relacionados con la semillas, recursos filogenéticos y variedades vegetales, son reconocidos nacionalmente e internacionalmente, por sus altos estándares de calidad y profesionalismo, resultado de procesos de mejora continua, permitiendo adecuar sus acciones a las realidades cambiantes, favoreciendo la producción de alimentos, la adición de valor a los productos agropecuarios y el desarrollo.

***VALORES** que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones*:

1. **Interés Público. -** Las y los servidores públicos del SNICS actuamos buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. **Respeto. -** Las y los servidores públicos del SNICS nos conducimos con austeridad y sin ostentación, y otorgamos un trato digno y cordial a las personas en general y a nuestros compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propiciamos el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. **Respeto a los Derechos Humanos.-** Las y los servidores públicos del SNICS respetamos los derechos humanos, y en el ámbito de nuestras competencias y atribuciones, los garantizamos, promovemos y protegemos de conformidad con los Principios *de: Universalidad* que establece que los derechos

humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; *de Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; *de Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, *y de Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. **Igualdad y no discriminación.**- Las y los servidores públicos del SNICS prestamos servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. **Equidad de género.** - Las y los servidores públicos del SNICS, en el ámbito de nuestras competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. **Entorno Cultural y Ecológico.**- Las y los servidores públicos del SNICS en el desarrollo de nuestras actividades evitamos la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumimos una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de nuestras funciones y conforme a nuestras atribuciones, promovemos en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. **Integridad.** - Las y los servidores públicos del SNICS actuamos siempre de manera congruente con los principios que debemos observar en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar nuestra conducta para que impere en nuestro desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de nuestra conducta frente a todas las personas con las que nos vinculemos u observen nuestro actuar.

8. **Cooperación.** - Las y los servidores públicos del SNICS colaboramos entre sí y propiciamos el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

9. **Liderazgo.** - Las y los servidores públicos del SNICS somos guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentamos y aplicamos en el desempeño de nuestras funciones los

principios que la Constitución y la ley nos impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

10. **Transparencia.-** Las y los servidores públicos del SNICS en el ejercicio de nuestras funciones protegemos los datos personales que estén bajo nuestra custodia; privilegiamos el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generamos, obtenemos, adquirimos, transformamos o conservamos; y en el ámbito de nuestra competencia, difundimos de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11. **Rendición de Cuentas. -** Las y los servidores públicos del SNICS asumimos plenamente ante la sociedad y nuestras autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión, por lo que informamos, explicamos y justificamos nuestras decisiones y acciones, y nos sujetamos a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de nuestras funciones por parte de la ciudadanía.

PRINCIPIOS constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. **Legalidad. -** Las y los servidores públicos del SNICS hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. **Honradez.-** Las y los servidores públicos del SNICS se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

   No utilizar la posición estratégica del SNICS, cualquiera que sea su rango dentro del organigrama institucional, como un cargo público para beneficio personal, ni aceptar prestación o compensación de ninguna persona u organización.

3. **Lealtad. -** Las y los servidores públicos del SNICS, corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. **Imparcialidad.** - Las y los servidores públicos del SNICS, dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. **Eficiencia.** - Las y los servidores públicos del SNICS, actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

6. **Puntualidad.** - Las y los servidores públicos del SNICS deben cumplir con puntualidad los horarios de la jornada laboral, justificando cualquier omisión o incumplimiento de los mismos, al jefe directo.

   Respetar el tiempo de las demás personas, siendo puntual en el desarrollo de las reuniones y en las agendas acordadas, con los cursos acordados por la institución; así como en los que la o el servidor público se encuentre inscrito(a), y atenerse a las medidas que se tomen por falta de puntualidad, inclusive la negación de acceso y participación en dichos eventos.

REGLAS de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública:

1. Actuación pública.

Las y los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:
a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.

f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
ñ) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
o) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
p) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
q) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
r) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

2. Información pública.

Las y los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:
a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.

c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

Las y los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:
a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.

f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
ñ) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
o) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
p) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

4. Programas gubernamentales.

Las y los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:
a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.

c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

5. Trámites y servicios.

Las y los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:
a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

6. Recursos humanos.

Las y los servidores públicos que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.

b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.

c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.

d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.

e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.

f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.

g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.

h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.

i) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.

j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.

k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.

l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.

m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.

n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de las y los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.

ñ) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles.

Las y los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:
a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

8. Procesos de evaluación.

Las y los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:
a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.

b) Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

9. Control interno.

Las y los servidores públicos que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:
a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de las y los servidores públicos.
k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

10. Procedimiento administrativo.

Las y los servidores públicos que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos, tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.

b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.

c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.

d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.

e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.

f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.

h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

11. Desempeño permanente con integridad.

Las y los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.

b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.

c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.

d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.

e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.

f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.

g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.

h) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.

i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
j) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
l) Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

12. Cooperación con la integridad.

Las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:
a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

13. Comportamiento digno.

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.

d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.

e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.

f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.

g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.

h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.

i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.

j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.

k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.

l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.

n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.

ñ) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.

o) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.

p) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

Reglas concretas de actuación que conforman nuestro Código de Conducta:

1.- Desempeño del Cargo Público

Compromiso: Conducir mis acciones dentro de la Institución en beneficio del sector agroalimentario, realizándolas con honestidad y justicia.

Debo:

- ✓ Cumplir responsablemente mis labores cotidianas, así como adyuvar en la obtención de las metas y objetivos de mi área, contribuir al logro de la misión y visión del SNICS.
- ✓ Atender de manera honesta, respetuosa e imparcial a todas las personas que acudan a solicitar los servicios e incentivos del SNICS.
- ✓ Ser ejemplo de colaboración y de unidad

No Debo

- ✓ Utilizar mi autoridad para la ejecución de servicios personales, a través del personal a mi cargo.
- ✓ Ostentar cargos distintos al que tengo o acreditarme con títulos o grados académicos sin haber concluido los estudios correspondientes.
- ✓ Poner en riesgo los principios y fines del

fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y sin hacer distinciones entre mis colaboradores
- ✓ Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de mi competencia.

servicio público, así como la imagen que el SNICS proyecta a la sociedad.
- ✓ Encubrir a servidoras o servidores públicos que hayan cometido actos ilegales.
- ✓ Presentarme a mis labores bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida.

2.- Toma de Decisiones

Compromiso: Tomar decisiones en apego a la normatividad, principios y valores, coherentemente vinculados a la visión, misión y objetivos del SNICS.

Debo:
- ✓ Realizar la toma de decisiones atendiendo a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.
- ✓ Consultar con el personal de mando las iniciativas o decisiones importantes y que tengan impacto en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos del SNICS.

No Debo:
- ✓ Otorgar preferencias o privilegios indebidos a organizaciones o persona alguna.
- ✓ Influenciarme por conceptos negativos o positivos que tenga acerca de grupos o personas para la toma de decisiones.

3.- Respeto al marco normativo

Compromiso: Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas inherentes a la SNICS, desde la Constitución Política de nuestro país, hasta las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás política y prácticas del SNICS particularmente las correspondientes a las funciones que desempeño.

Debo:
- ✓ Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige mi actuar como servidora o servidor público, de conformidad a mi empleo, cargo o comisión.
- ✓ Conducirme con objetividad, integridad, honradez, imparcialidad, generosidad, igualdad y respeto, atendiendo a los valores del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, así como las conductas establecidas en este documento.
- ✓ Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como servidora y servidor público.
- ✓ Denunciar los actos que perjudiquen la imagen de

No Debo:
- ✓ Aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas
- ✓ Impulsar y elaborar normas y procedimientos que propicien interpretaciones discrecionales que afecten al sector agropecuario.

la Institución por incumplimiento a la normatividad.

4.- Acceso a la Información Pública

Compromiso: Permitir y garantizar el acceso a la información generada por el SNICS siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales.

Debo:

- ✓ Facilitar el acceso oportuno a los requerimientos de información, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- ✓ Cuidar la confidencialidad de la información que maneje producto de mis funciones y de la que tenga conocimiento como servidora o servidor público.
- ✓ Mantener actualizada la información correspondiente a mi área de trabajo.
- ✓ Denunciar cualquier acto o uso indebido de la información.

No Debo:

- ✓ Ocultar los registros y demás información interna del SNICS relacionada con el ejercicio de los recursos financieros.
- ✓ Retrasar, ocultar u omitir información solicitada a través del procedimiento establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- ✓ Utilizar, compartir u ocultar información para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.

5.- Uso y cuidado de los Recursos

Compromiso: Optimizar los recursos humanos, financieros y materiales del SNICS utilizándolos únicamente para el propósito para el cual fueron encomendados, adoptando criterios de racionalidad y ahorro y sujetándose a las evaluaciones de la propia sociedad.

Debo:

- ✓ Aprovechar al máximo mi jornada laboral para cumplir con mis funciones.
- ✓ Utilizar óptimamente los recursos que me hayan sido asignados.
- ✓ Emplear de manera responsable y óptima el teléfono, Internet, celulares, sistemas o programas informáticos, correo electrónico, así como otro tipo de recursos: copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros.
- ✓ Aprovechar el correo electrónico y otros medios informáticos en lugar de medios impresos para enviar y recibir información.
- ✓ Optimizar el uso de los recursos financieros para fines específicos del SNICS evitando autorizar su uso en beneficio del personal.

No debo:

- ✓ Sustraer bienes de la oficina que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones.
- ✓ Utilizar los servicios de fotocopiado para asuntos personales.
- ✓ Utilizar las instalaciones del SNICS para uso diferente al que se tiene en el cargo de la función pública.

6.-Medio Ambiente, salud y seguridad

Compromiso: Promuevo y realizo acciones que protejan al medio ambiente, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos.

Debo:

- ✓ Cumplir estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones, incluyendo estacionamientos y sanitarios.
- ✓ Promover políticas para el aprovechamiento de los recursos naturales y conservación del medio ambiente y la biodiversidad.
- ✓ Conocer la normatividad en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- ✓ Promover y usar productos amigables con el medio ambiente.
- ✓ Mantener mi persona y mi lugar de trabajo limpio y ordenado, contribuyendo a la higiene, seguridad y buena imagen de la Institución.
- ✓ Atender invariablemente y sin excepción, las disposiciones relacionadas con el consumo de tabaco.
- ✓ Utilizar racionalmente el papel, agua y energía eléctrica del SNICS.
- ✓ Portar siempre y en lugar visible la credencial de identificación.

No debo:

- ✓ Fumar en lugares restringidos (en oficinas de trabajo y lugares cerrados).
- ✓ Instalar aparatos eléctricos ajenos a la oficina de trabajo.
- ✓ Tirar basura en las instalaciones del SNICS.
- ✓ Hacer caso a los mensajes del entorno ambiental.
- ✓ Bloquear las zonas de seguridad y equipos de emergencia
- ✓ Emprender cualquier acción que pueda poner en riesgo el medio ambiente, la salud y la seguridad propia como de las y los demás.

7.-Relación con la Sociedad

Compromiso: Conducirme con respeto hacia mi persona, mis compañeras y compañeros, la sociedad, tratando a quienes me rodean de manera sensible y solidaria sin importar género, capacidades diferentes, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

Debo:

- ✓ Actuar con honestidad, transparencia, sencillez y cordialidad, basando mi conducta en el Código de Conducta del SNICS y el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- ✓ Atender con eficiencia y cortesía a todos aquellos que requieran de mis servicios.
- ✓ Realizar mis funciones con calidad, sensibilidad y empatía hacia las necesidades de otros.

No debo:

- ✓ Aceptar o solicitar privilegios y descuentos en bienes y servicios que no correspondan utilizando mi cargo público.
- ✓ Dar un trato injusto, descortés o amenazante a la ciudadanía y/o a las personas con las que interacciono.
- ✓ Afectar los intereses de terceros por las actividades cotidianas del SNICS.
- ✓ Anteponer mis intereses personales a los del SNICS cuando proporciono la atención o

servicio.

8.- Respeto a los derechos humanos, Igualdad, no discriminación y equidad de género

Compromiso: Conducirme hacia las personas reconociendo y considerando en todo momento los derechos y cualidades inherentes a la condición humana estando obligado a dar a la sociedad un trato digno, que conlleve a crear un ambiente de bienestar social y equidad de género.

Debo:

- ✓ Luchar por no reproducir los estereotipos y roles de género.
- ✓ Actuar en estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que México sea parte, así como de sus garantías.
- ✓ Respetar en todo momento a las mujeres y a los hombres.
- ✓ Apoyar las campañas de concientización de género.
- ✓ Conocer a mi enlace de género y apoyarme en ella o el sobre el tema de igualdad.
- ✓ Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos
- ✓ Usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con las y los demás al exterior y al interior del SNICS.

No debo:

- ✓ Hacer comentarios misóginos acerca de mis compañeras de trabajo.
- ✓ Discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, discapacidades, condición social, antecedentes laborales, ideologías políticas o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana.
- ✓ Abusar de mi poder dentro de la Institución para acosar sexualmente a mis compañeras y compañeros de trabajo.
- ✓ Ejercer mi poder de manera abusiva a mis subordinados en el trabajo.
- ✓ Utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre hombres y mujeres.

9.-Transparencia y Rendición de Cuentas

Compromiso: Permito y garantizo el acceso a la información generada por el SNICS, siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales; optimizar los recursos del SNICS utilizándolos únicamente para el propósito para el cual fueron encomendados, adoptando criterios de racionalidad y ahorro y sujetándome a las evaluaciones de la propia sociedad.

Debo:

- ✓ Desempeñar y cuidar que el trabajo se realice con transparencia
- ✓ Clasificar la información en pública, reservada y confidencial conforme lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- ✓ Contribuir con el SNICS para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- ✓ Brindar la orientación e información necesarias a la ciudadanía y demás personas que al servicio

No debo:

- ✓ Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal del SNICS
- ✓ Utilizar las quejas y denuncias que formule la ciudadanía, el personal del SNICS o de otras instituciones con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no

público que acudan al SNICS a presentar una queja o denuncia en materia de rendición de cuentas.
- ✓ Presentar puntualmente y con veracidad la declaración patrimonial.

sea objetiva y fundamentada.

10.- Desarrollo

Compromiso: Fomentar el crecimiento y actualización de mi persona, la de mis compañeras y compañeros, incentivando un desarrollo personal y profesional, mejorando con esto nuestro desempeño hacia los productores del sector.

Debo:
- ✓ Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que promueve el SNICS u otras instituciones que colaboran con él.
- ✓ Promover dentro y fuera del SNICS los valores y principio éticos que elevan la apreciación de la sociedad hacia la administración y servicio público.
- ✓ Evaluar el desempeño de las y los servidores públicos que me corresponda en forma honesta, imparcial y con respeto.
- ✓ Otorgar al personal a mi cargo las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente.
- ✓ Asistir a los cursos en lo que me encuentre inscrito, a fin de aprovechar los recursos con los que cuenta el SNICS.

No debo:
- ✓ Interrumpir o cancelar mi participación o la de los servidores públicos bajo mi mando en los cursos de capacitación.
- ✓ Prohibir la comunicación de mis subordinados para emplear mejores prácticas en el servicio público.
- ✓ Restringir el desarrollo profesional de los servidores públicos.

11.- Conflicto de Interés

Compromiso: Desempeñar mi empleo, cargo o comisión por encima de mis intereses personales y de terceros absteniéndome de obtener beneficios económicos o de cualquier tipo que sean ajenos a la retribución que obtengo como servidora o servidor público.

Debo:
- ✓ Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses del SNICS, la comunidad y buscando el bien común.
- ✓ Renunciar a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de intereses y hacerlo del conocimiento del superior jerárquico.
- ✓ Cumplir las funciones inherentes a mi empleo, cargo o comisión con compromiso, honradez,

No Debo:
- ✓ Aceptar o solicitar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos o favores de cualquier índole con el propósito de beneficiar o perjudicar a tercero.
- ✓ Influir en las decisiones de otras servidoras o servidores públicos para lograr provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.
- ✓ Ocultar ser parte de cualquier sociedad

transparencia y apego a los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

- ✓ Desistir de la toma de decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de intereses y hacerlo del conocimiento de mi superior inmediato.

comercial, familiar o intermediar con terceros que reciban o pudiesen recibir servicios o incentivos del SNICS.

GLOSARIO

Acuerdo. - ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. (D.O.F. 22-AGO-2017)

Bases. - Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Conducta. - El instrumento emitido por el Titular del SNICS a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Ética. - El Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Gobierno Federal, a que se refiere el Acuerdo.

Comité. - El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, órgano integrado en términos de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, emitidos mediante Acuerdo publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Conflicto de interés. - La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta, al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

Lineamientos generales. - Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Reglas de Integridad. - Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el Acuerdo.

Recursos Públicos. - Los ingresos que obtiene el Estado en forma coactiva (Tributos), voluntaria (donación, legado) de la economía de los particulares y del uso de sus bienes (venta, usufructo, arrendamientos) para satisfacer las necesidades colectivas, a través de la prestación de los servicios públicos.

SNICS. - Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

Subordinados. - Es la sujeción al mando, al dominio o la orden que impone un individuo.

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SNICS Y DIRECTOR GENERAL DEL SNICS

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 inciso c) de los **Lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal**, contenido en el numeral Sexto del **ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés** (D.O.F. 22 de agosto del 2017).

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, integrado por sus miembros propietarios y suplentes aprueban la ACTUALIZACIÓN del documento denominado "**Código de Conducta**" en Coyoacán, Ciudad de México a los 28 días del mes de febrero del dos mil dieciocho, constando de veinticuatro páginas que firma el Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

DIRECTOR GENERAL

DR. LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ